

## **LA DISTANCIA QUE NO IMPIDE EL VÍNCULO: EL RETO DE REIVINDICAR LA SENSIBILIDAD EN EL DESARROLLO PREPROFESIONAL**

*María de Fátima Aldave León*

La tiranía del tiempo nos sacude a todos y cada año nos vamos percibiendo a nosotros mismos como más sabios, más inteligentes, más profesionales, creemos poder solucionar todo y salir victoriosos. Estaba en segundo ciclo de la Facultad de Derecho cuando perdí a mi padre. Inesperadamente. La última vez que lo vi no me despedí de él. Le hice un gesto con la mano y seguí leyendo la sentencia que me habían dejado en el curso. “Nadie entiende la carga académica que tengo”, pensaba en ese momento. Mi carrera estaba por encima de mis vínculos, de mi estabilidad emocional, de mi sensibilidad.

Es en octavo ciclo aproximadamente donde -muy rápida y confiadamente-nos adentramos y nos sumergimos en la vida de oficina, donde comenzamos a aprender de los mejores y solucionamos los problemas de personas y empresas importantes. Por primera vez, es nuestro propio ritmo el que va marcando el camino. Las prácticas preprofesionales son la primera instancia de lo que significa desarrollarte como abogado (a) y saber por dónde quieres orientar tu ruta. Muchos de nosotros hemos tenido experiencias gratificantes donde no solo hemos aprendido del derecho en el papel, sino también de la palmada en el hombro de nuestros jefes y de compartir codo a codo con nuestros compañeros de escritorio.

Son múltiples las ventajas de esta etapa. En primer lugar, e indubitablemente, se encuentra el conocimiento adquirido. El conocimiento nos da experiencia y la experiencia nos brinda un valor diferenciado: “En la actualidad., el mercado laboral es altamente competitivo, y para acceder a un puesto de trabajo, el requisito en toda empresa es la previa experiencia, es decir, si un trabajador tiene conocimientos y asimismo experiencia en las actividades a realizar, configura una importante pieza dentro de la estructura laboral de la empresa” (Fernández Huayta, 2015). Es en este escenario donde cada nuevo espacio del que seas parte sumará a lo que se denomina “perfil profesional” y te hará diferente. De pronto sabrás un poco más de lo que ya venías aprendiendo en la universidad. De pronto ya no necesitarás de indicaciones y sabes qué es lo que toca realizar como estrategia legal. De pronto sabes de memoria artículos del Código Civil y sabes qué se discutió en ese acuerdo plenario.

Una segunda ventaja de adentrarte prontamente al mundo laboral es que logras ser parte de la onda de movimiento y el dinamismo que viene surgiendo en torno a la práctica de los abogados (as) y operadores jurídicos en general, específicamente en Latinoamérica. El escenario actual nos plantea la necesidad

de la especialización rápida y un *networking* sostenido a lo largo de tu desarrollo profesional. Las prácticas antiguas ya han sido desmanteladas y se exige una especie de ingeniería legal. Esto ya viene siendo anunciado: “Al mismo tiempo, diversos procesos conectados con la internacionalización de la economía – como la modernización de las administraciones de justicia, impulsada por la reforma judicial, y la expansión de las empresas jurídicas – diversifican las formas de trabajo de los abogados y estimulan la segmentación de la profesión, cuya estratificación se agudiza” (Bergoglio, 2009). El conocer este funcionamiento rápido te permite comprender sobre la orientación que le debes dar a tu carrera en el área de tu interés, así como las demás variables a tener en cuenta en dicho sector. Este es un elemento extra legal que es clave para los abogados (as) jóvenes.

Como tercera ventaja, todo ese trayecto preprofesional para el futuro posicionamiento laboral te brinda los regalos de las nuevas perspectivas y nuevas habilidades. Vas aprendiendo como llamar la atención con tu discurso, con las palabras rebuscadas, con tu lenguaje corporal. Asimismo, la mayoría de estudiantes de derecho reconocen en sí mismos las ventajas de trabajo bajo presión y alta tolerancia (hasta “Inmunidad”) al estrés. Estos son pensamientos normalizados en la cultura de las prácticas preprofesionales, a los que el profesor Del Mastro llamó “Pensamientos congelados” en términos de la filósofa Hannah Arendt en su libro “La Vida del Espíritu”:

*“A partir del análisis, se han identificado los siguientes pensamientos congelados: (i) trabajar en exceso es necesario para aprender, (ii) el maltrato es válido si les ocurre a todos y (iii) el propio rol consiste en cumplir los encargos sin pensar ni cuestionar. Aunque estos pensamientos son transmitidos a los estudiantes en situaciones de incumplimiento legal, maltrato y comisión de faltas éticas, suelen actuar conforme a lo esperado sin decir ni hacer algo. Predomina el miedo a no ser valorados y se deja de lado cualquier proceso de reflexión donde puedan cuestionar lo que les indican”*

Y es aquí donde se quiebra el papel. En el ámbito de las prácticas preprofesionales se ha instaurado una dinámica que, mas allá de ser irregular, contribuye a la perpetuación de un “estado del arte” que no hace más que prescindir de una formación ética y de valores. Veamos ahora cuáles son los retos de esta modalidad formativa (y de los agentes que intervienen en ella).

Muchas veces se relativiza el rol que juegan las facultades de derecho en esta etapa, limitando así a contextualizar la relación entre estudiante-empresa. Sin embargo, es la enseñanza del derecho la más importante en dibujar los parámetros de actuación de sus estudiantes. Como ya fue mencionado al hablar

de los beneficios de las prácticas preprofesionales, son múltiples los nuevos temas que atender en el ejercicio de la abogacía en un contexto tan cambiante como el actual. En nuevos escenarios también se abre un sinfín de nuevas actuaciones, nuevos sentimientos, nuevos conflictos internos. Los estudiantes de derecho deben tener las herramientas para hacer frente a esos nuevos retos, principalmente éticos y de responsabilidad social/profesional. Para salir verdaderos aliados de esa lucha, la educación debe estar sostenida en una práctica en valores, una práctica con propósito, una práctica donde exista una voz firme capaz de construir.

Patrick Schiltz en su estudio *“On Being Happy, Healthy, and Ethical Member of an Unhappy, Unhealthy and Unethical Profession”* (1999) concluyó que los abogados son las personas más deprimidas en América y tienen tres veces más depresión que una persona que no es abogada. Así como este, las cifras de diversos estudios no son alentadoras. En 1993, Anthony Kronman en su libro *“The Lost Lawyer”* ya explicaba un poco al respecto: “el colapso del ideal del abogado-estadista ha creado una crisis de identidad en la profesión legal. Han emergido dudas sobre si la práctica del Derecho puede seguir siendo una búsqueda intrínsecamente satisfactoria que ofrezca un profundo significado personal a aquellos involucrados en ella”. De igual manera, esta infelicidad ha sido explicada por otro sector a partir del pesimismo característico de los abogados: “Las cualidades que hacen bien a un abogado, en cambio, pueden no hacer feliz a un ser humano (...). Los abogados, que ven con toda crudeza los acontecimientos negativos en las vidas de sus clientes, tienden a esperar eventos negativos para sí mismos” (Almiram ELWORK citado en Seligman, 2016)

En líneas generales, un punto en común que encuentran todas las teorías que tratan de explicar la infelicidad de los abogados señalan que esta no se basa en la profesión *per se* sino en el impacto del ejercicio profesional en el entorno. La enseñanza del derecho muchas veces se centra en la conceptualización y apenas una breve aproximación práctica en el tema, sobre todo se evidencia una falta de conducción al soporte vital, a la esencia transformadora y un direccionamiento a la calidad de persona que ejerce la profesión y no al profesional que no es persona. Son pocos los cursos que orientan a los estudiantes al tema: Ética, Filosofía del Derecho, Clínica Jurídica. Así, no se exige al estudiante de derecho un permanente compromiso con su comunidad, lo que lleva a que el aprendizaje quede solo en artesanías y la sensibilidad y conciencia apenas en los comienzos:

*“La mayoría de los abogados apartan su enfoque del lado hiriente de la abogacía recurriendo a la simple racionalización de que el sistema requiere de su conducta. La justicia emerge -señala el argumento- de los buenos abogados apabullando las causas del cliente opositor, del mercado de las ideas en competencia. Generalmente es así, del mismo modo en que la paz llega luego de dar muerte en la guerra. Pero el hecho de que el sistema logre trabajar no elimina la carga personal del soldado (o del abogado) de servir como instrumento de daño y dolor” (Bachman citado en Lerner, 2010).*

La etapa de profundización en el aspecto ético cobra principal importancia en la época donde los estudiantes comienzan a realizar sus prácticas preprofesionales, pues es la primera estación retadora, donde tenemos la tarea de interpretar la realidad sin ideas y sesgos, sentir los dilemas y sublevarnos ante las tendencias. Esta es una laguna en la modalidad formativa, sobre todo en el rol de la enseñanza del derecho. No se prepara a los estudiantes para alejarnos de los pragmatismos efímeros y de las conclusiones peligrosas. Los practicantes preprofesionales no tienen un acercamiento sustancial a la forma de actuar frente a dilemas éticos a los que se verán enfrentados:

*“Los estudiantes practicantes no tienen ninguna teoría normativa en la cual respaldarse cuando las normas dadas por los códigos no se aplican o están en conflicto. No adoptan principios fundamentales, no tienen nociones intrínsecas sobre que está bien o que es lo correcto para justificar sus acciones. (...) Ello resulta en una evaluación ad hoc de cada supuesto que requiera un poco más que una primera impresión, sin un juicio razonado sobre la propiedad de cualquier rumbo de acción en particular.” (KUPFER, 1996)*

Una primera solución es precisamente fortalecer el acompañamiento de los estudiantes en esta etapa formativa. Ello puede ser manejado a partir del apoyo psicológico continuo, la tutoría de profesores expertos y canales de denuncia accesibles y efectivos ante situaciones como hostigamiento sexual, corrupción, malas prácticas, etc. Este soporte emocional es fundamental en este acercamiento a la vida laboral debido a que frecuentemente las exigencias y tareas -por ser primeras- se vuelven abrumadoras y de pronto, sin darse cuenta, muchos se ven obligados a subastar las convicciones y emociones. Ser un buen abogado (a) e identificarse como una persona que siente no tienen por qué ser incompatibles.

En segundo lugar, en el desarrollo de esta etapa formativa reluce la relevancia de la buena cátedra en derecho. La cátedra conspira contra la mediocridad y los abusos, la buena cátedra es capaz de sacar nuestros sueños e ideales a la vida pública. El profesor Del Mastro (2020) mencionó que, desafortunadamente, la práctica docente muchas veces tiende a generalizar al colectivo estudiantil e

implementa una distancia al reconocerse a sí mismos como autoridades que debe ser respetada por la otredad: “Buscamos muchas veces comprender al otro a través de lo que se dice en otras latitudes sobre la nueva generación antes que mediante un acercamiento genuino a ese otro con quien convivimos. Estos modos de reducir a los otros y su complejidad pueden ponerse fácilmente al servicio de actitudes autoritarias no advertidas”.

En tercer lugar, e íntimamente relacionado con el punto anterior, es lo que ha sido denominado por la academia como “la currícula oculta”, término que hace referencia a la cultura institucional, las costumbres aprendidas de los miembros, y las prácticas normalizadas en la enseñanza. Esta currícula oculta es la que finalmente moldea la formación en valores de los estudiantes, quienes interiorizan el contexto en el que aprenden y lo vuelven suyos. Para poder tener buenos abogados es fundamental fomentar prácticas en valores, con sanciones respectivas y obligaciones morales claras también a todos los actores involucrados en esta etapa. Como bien señala Boza (2009) si los agentes involucrados (entiéndase, universidad y centro laboral) no son diligentes en el cumplimiento de sus deberes, dicha negligencia se perpetúa en la conciencia y actuar de los alumnos como un reflejo del ejemplo de las actuaciones de las figuras.

En relación con las prácticas preprofesionales, hay un punto en especial a considerar y un actor que involucrar, como explica la citada profesora:

*“Así como las facultades de Derecho, los centros laborales tienen su propia cultura que influencia también a sus miembros. Esta afirmación adquiere aun más sustento si tenemos en cuenta que los alumnos son practicantes que generalmente buscan ser contratados, por lo que no solo existe un proceso de influencia inconsciente, sino que es muy probable que el alumno, de modo consciente, busque amoldarse a los valores del centro laboral. Esto exige, por ende, incluir a los centros laborales como parte de la currícula oculta de las facultades de Derecho” (Boza, 2009)*

Por tanto, no se puede desatender esta variante y dejar que la currícula oculta sea el verdadero docente ético de los practicantes, sobre todo teniendo en consideración que en la etapa de prácticas preprofesionales ocurren múltiples irregularidades que desnaturalizan la modalidad formativa.

Por lo desarrollado, las prácticas preprofesionales cuentan con diversos beneficios que entusiasman a cualquier estudiante de derecho. Pero las simples competencias no acogen un saber compasivo. En esta modalidad formativa intervienen tres importantes actores que forjarán el entender jurídico desde la ética, y el reto es precisamente demostrar el ser abogados desde su complejidad, todos esos conocimientos y habilidades debemos poder hacerlos parte del todo. Si bien no me pude despedir de mi padre, encuentro ahora en esa escena donde le

hacía un gesto apresurado con la mano mientras tenía una sentencia en la mano una revelación: yo tenía el derecho en el papel, muy dentro de, muy empapada de. Hace falta un acercamiento profundo y sensato capaz de incidir en la utilidad de la profesión para el fin simétrico con el bienestar común. No nos echemos atrás. No dejemos que la distancia impida el vínculo.

## **Bibliografía**

- Bergoglio, M. I. (2009). Diversidad y desigualdad en la profesión jurídica: consecuencias sobre el papel del Derecho en América Latina. *Revista Via Iuris*, (6), 12-28. [https://www.researchgate.net/profile/Maria-Ines-Bergoglio/publication/47371977\\_Diversidad\\_y\\_desigualdad\\_en\\_la\\_profesion\\_juridica\\_consecuencias\\_sobre\\_el\\_papel\\_del\\_Derecho\\_en\\_America\\_Latina/links/562f9d9f08ae13ee1870e23c/Diversidad-y-desigualdad-en-la-profesion-juridica-consecuencias-sobre-el-papel-del-Derecho-en-America-Latina.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Maria-Ines-Bergoglio/publication/47371977_Diversidad_y_desigualdad_en_la_profesion_juridica_consecuencias_sobre_el_papel_del_Derecho_en_America_Latina/links/562f9d9f08ae13ee1870e23c/Diversidad-y-desigualdad-en-la-profesion-juridica-consecuencias-sobre-el-papel-del-Derecho-en-America-Latina.pdf)
- Boza Dibos, B., & Mastro Puccio, F. del. (2009). *Formación en valores: ¿responsabilidad de la Facultad de Derecho?*. *Derecho PUCP*, (62), 191-216. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.200901.010>
- Del Mastro Puccio, F. (2020). La enseñanza del derecho frente al pasado de sus estudiantes. *Derecho PUCP*, (84), 393-442. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.202001.013>
- Del Mastro Puccio, F. (2022). *Pensar y sentir de estudiantes de derecho en su contacto con el mundo profesional*. *THEMIS Revista De Derecho*, (81), 135-148. <https://doi.org/10.18800/themis.202201.002>
- Fernández Huayta, C. (16 de noviembre de 2015) La delgada línea entre lo laboral y lo formativo: las prácticas preprofesionales y profesionales. Blog PUCP. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/carolinafernandezhuayta/2015/11/16/la-delgada-linea-entre-lo-laboral-y-lo-formativo-las-practicas-preprofesionales-y-profesionales/>
- Kronman, A. T. (1993). *The lost lawyer: Failing ideals of the legal profession*. Harvard University Press.
- KUPFER, Susan G. *Authentic Legal Practice*. En: *Georgetown Journal of Legal Ethics* n° 33. 1996. p. 33 y 51.
- Lerner, G. (2010). Cómo el enseñar teoría ética y política podría ayudar a resolver dos de los mayores problemas de la profesión legal. *IUS ET*

VERITAS, 20(41), 348-359. Recuperado a partir de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/12131>

Schiltz, P. J. (1999). On being a happy, healthy, and ethical member of an unhappy, unhealthy, and unethical profession. *Vand. L. Rev.*, 52, 871. <https://scholarship.law.vanderbilt.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1969&context=vlr>

Seligman, M. E., Verkuil, P. R., & Kang, T. H. (2016). Por qué los abogados son infelices. *Revista Jurídica Universidad Autónoma De Madrid*, (7). Recuperado a partir de <https://revistas.uam.es/revistajuridica/article/view/6232>